

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 00055.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 15 de septiembre pasado (derivado No. 23 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Negar la petición contenida en el escrito anterior, en lo atinente a la entrega de dineros a la parte actora, toda vez que el título de depósito judicial que se ordenó entregar al extremo demandante en la audiencia inicial celebrada el 15 de agosto del año 2018 en cuantía de \$18.000.00.00 Mda. Legal, fue entregado a la apoderada judicial Dra. DIANA MARCELA TRIVIÑO SÁNCHEZ el 15 de agosto del año 2018, conforme se desprende de la actuación que obra en el expediente (ver folios 111, 112 y 114 - derivado No. 01 del expediente digital).-

Por consiguiente, se ordena a la profesional del derecho que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 08 de septiembre del año en curso, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por transacción, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales.-

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

**Juez**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 167, hoy 27 de septiembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c4ba087f77de16d187b89a1792544d7cf8730a875b755a4c3958b8295e0d710**

Documento generado en 26/09/2022 09:12:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**